

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS MIGRATORIOS DE LOS
VENEZOLANOS**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS MIGRATORIOS DE LOS VENEZOLANOS.

TUTOR:

ARELIS FARÍAS.

C.I: 7.017.892

AUTORES:

MARYORIS GIMÉNEZ

KARLEIDYS SALAS

C.I: 19.479.036

C.I: 18.867.393

JUNIO, 2020

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS MIGRATORIOS DE LOS VENEZOLANOS.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

TUTOR:

ARELIS FARÍAS.

C.I: 7.017.892

AUTORES:

MARYORIS GIMÉNEZ.

KARLEIDYS SALAS.

C.I:19.479.036

C.I:18.867.393

JUNIO, 2020

DEDICATORIA:

Desde el momento de nacer, y haber crecido en el lugar más hermoso del mundo, le he agradecido a dios, lo inmensamente afortunada que he sido, el haberme criado en un hogar tan humilde, rodeada de mis familiares, fue la niñez más hermosa que pude vivir, por tanta felicidad, le agradezco a mi abuela, al gran amor de mi vida y de mi corazón, todos mis logros y éxitos te lo dedico ti, Prudencia Quiroz.

Por enseñarme a luchar y a formar carácter, por darme los mejores consejos, una vida dentro de lo correcto, por corregirme mis errores, por darme toda la educación que necesité, por todo el apoyo y el amor, que me han dado, no puedo dejar de dedicar este trabajo a mis padres, María Quiroz y Uvencio Peña.

Por tanto amor, tanto apoyo, tanta lucha, tanto compromiso, tanta entrega y tanta lealtad, hoy en día, el máximo de mis logros, se lo debo al ser que cambió mi vida, a mi talón de Aquiles y a su vez a mi gran fortaleza, a mi amado esposo Javier Navas.

Att. Maryoris Giménez Quiroz.

DEDICATORIA:

Esta tesis se la dedico primeramente a Dios por darme la vida y guiar mis pasos día a día, darme la fuerza para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades, sin desfallecer en el intento.

A mis padres Aura y Carlos, ya que por ellos soy lo que soy, le doy gracias por su apoyo, consejos, compromiso, amor y ayuda en los momentos difíciles. Me han dado lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, ese coraje para seguir y lograr mis objetivos. Lo dedico en especial a mi papa quien hace poco Dios lo llamo y se encuentra en el cielo junto a él, hubiese querido darle esta alegría en vida, pero sé que igualmente desde el cielo celebrara este logro tan importante en mi vida.

También va dedicado a mis hijos Gabriela y Ricardo y mi hermanita Albani a quienes Amo, y que son mi impulso y fortaleza para lograr las metas con éxito, y así mostrarles que nunca es tarde para lograr las cosas, ya que con esfuerzo, dedicación y determinación podemos alcanzar y lograr los sueños.

A todas las personas especiales las cuales llegaron a mi vida y me acompañaron con amor en este camino para impulsarme, ayudarme y apoyarme cuando más lo necesitaba, en especial a mis amigos esa otra familia que Dios me dio.

Att. Karleidys Salas Sánchez

ÍNDICE GENERAL

CONSTANCIA DE APROBACIÓN.....	iii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	vi
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	09

CAPÍTULOS

I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	14
Formulación del Problema.....	15
Objetivos de la Investigación.....	16
Justificación del Estudio.....	16
Alcance del Estudio.....	17
Limitaciones.....	18

II MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación... ..	20
Bases Teóricas.....	22
Bases Legales.....	24

Definición de Términos Básicos.....	28
III MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación.....	31
Métodos y Técnicas de Investigación.....	32
Fases Metodológicas o de Investigación.....	33
Fuentes del Conocimiento Jurídico.....	35
IV RESULTADOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES.	
Análisis de los resultados de la investigación.....	37
Conclusión.....	37
Recomendaciones.....	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS MIGRATORIOS DE LOS VENEZOLANOS.

TUTOR:

ARELIS FARÍAS.

AUTORES:

MARYORIS GIMÉNEZ.

KARLEIDYS SALAS.

AÑO 2020

RESUMEN

Las vulneraciones de los derechos humanos de los migrantes, representan en la actualidad la negación de acceso a derechos fundamentales, que establece nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como lo es el derecho a la identidad, este suele estar estrechamente vinculad a leyes y las prácticas discriminatorias y a actitudes muy arraigadas de prejuicio y xenofobia en contra de los Venezolanos y en este proceso surge la interrogante: ¿ Cuáles son las principales causas de violación de los derechos de los migrantes venezolanos? Para dar respuesta a este planteamiento, se realizó un análisis descriptivo y cualitativo de la legislación venezolana en la materia, y la situación actual de los migrantes a fin de determinar el tratamiento y las medidas existentes en Venezuela en este contexto; y se plantearon lineamientos básicos que podrían ser esenciales para mejorar las condiciones de los migrantes, en cuanto a el derecho de identidad se refiere.

Palabras Clave: Migración Forzosa, Legislación, Vulnerabilidad, Derecho.

INTRODUCCIÓN

Sabemos, como incansables estudiantes del Derecho, que el fin del mismo es la preservación y la exaltación de la justicia. Sabemos también, que la justicia no emerge simplemente de la voluntad de quienes la invocan; así pues, el reconocimiento de los derechos requiere necesariamente de la conjugación de la voluntad de buscar justicia con medios y mecanismos que la traduzcan y la materialicen de una forma eficaz que garantice la concesión de los derechos de cada miembro de la sociedad civilizada.

Y en el contexto de la sociedad civilizada, la misma se caracteriza por su naturaleza cambiante. Como un organismo vivo, la sociedad muta y crece, evoluciona y se adapta, y así mismo debe el Derecho crecer con ella, y adaptarse a los nuevos contextos que se generan de esta constante evolución social, a fin de no quedarse rezagado y resultar insuficiente para su fin supremo: La búsqueda de la justicia y la garantía de los derechos más fundamentales de todo individuo. Uno de estos Derechos individuales fundamentales es el Derecho a la Identidad, ratificado en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y consagrado en nuestra Constitución, es en la materialización jurídica del libre ejercicio de este derecho y en su estrecha relación con la naturaleza cambiante de la sociedad a la cual arroja, donde se encuentra el corazón del presente trabajo de investigación.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa e igualitaria. Es el derecho que tienen todas las personas a utilizar las herramientas y mecanismos legales para que se reconozcan y protejan sus demás derechos En

definición, la migración abarcaría los movimientos de personas que atraviesan las fronteras de países. Esta se produce cuando un grupo social, sea humano o animal, realiza un traslado de su lugar de origen a otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Implica la fijación de una nueva vida, en un entorno social, político y económico diferente y, en el caso de los animales un hábitat distinto, que sea más propicio para la subsistencia de la especie.

Existen claras teorías donde aparece el término: «La migración de las personas afectadas es consecuencia de la crisis económica dejó varios pueblos casi vacíos», En cuanto a las migraciones humanas, se presentan dos realidades diferenciadas. Por un lado, la emigración se lleva a cabo cuando un sujeto deja el propio país para instalarse y fijar residencia en otro. Por otra parte, la inmigración es el ingreso a una nación extranjera por parte de sujetos que provienen de otro lugar.

La migración es un fenómeno presente a lo largo de la historia de los seres humanos como especie. Diversas culturas y religiones tienen como referencia algún tipo de migración, como es el caso del éxodo del pueblo judío desde Egipto. Las causas de las migraciones humanas pueden ser muy variadas e ir desde los motivos políticos o económicos, hasta abarcar algún tipo de catástrofe o tragedia natural.

Algunos términos que derivan de este concepto son: emigrante (cada individuo que deja su país para ir a residir en el extranjero), inmigrante (aquel que entra legalmente en un país con el fin de radicarse), inmigrado (extranjero que posee los derechos de residencia definitiva en un país extranjero donde vive), no migrante (extranjero que llega legalmente a un país con el fin de

quedarse por un tiempo corto, como turista, estudiante, etc), movimiento migratorio (tránsito de entrada o de salida de extranjeros en un país), repatriado (individuo que vuelve a su país luego de haber residido por más de dos años en el extranjero)

En la actualidad se considera que la globalización y la migración están íntimamente relacionadas, la coexistencia de ambas en las diferentes sociedades ha permitido el desarrollo y la modernización, brindando no sólo ventajas en los aspectos culturales (generando mayor diversidad), sino también en aspectos económicos (mano de obra barata y especializada, entre otras cosas). Ser migrante significa ser otro. Más específicamente, "el otro" o incluso "lo otro". Los extranjeros han sido definidos como *peligrosos*, lo cual es una definición amplia y generalmente ambigua.

Ser migrante indocumentado(a) tiene varias implicaciones. La primera de ellas es la invisibilidad; se sabe que tienen una presencia muy fuerte en determinadas ciudades y que realizan distintos trabajos en circunstancias no siempre adecuadas. Aun así se construye la invisibilidad. La sociedad receptora no quiere reconocerlos y los propios migrantes viven temerosos de ser descubiertos y sancionados. El ánimo de pasar inadvertidos, la movilidad continua, el hecho mismo de esconderse y la vulnerabilidad a veces. Yerko Castro describe la imagen de los migrantes como la síntesis amenazadora de lo social: sospechosos por definición tienen que ser vigilados y controlados. Valentina Glockner apunta la necesidad de reflexionar sobre los márgenes, ahí donde incluso el valor de la vida es cuestionado. Si hay algún factor común a todas las experiencias migratorias es el miedo: al rechazo, a la violencia, a ser descubiertos y deportados.

Los estigmas contruidos sobre la población migrante son variados en su forma y sus alcances. En casos extremos se les considera pandilleros o delincuentes; de una manera más generalizada se les atribuyen características tales como la pereza, la suciedad, los malos modales, el desorden. Hugo S. Rojas explica la objetivación del rechazo: a simples verduras se les atribuyen características insalubres vinculadas con la nacionalidad y el precio se castiga. Ahí también se verifica la frontera cultural. Ser "otro" alude a la diferencia. Ser "el otro" implica una noción de alteridad: distinto, extraño, peligroso. Ser "lo otro".

Para alcanzar esta meta investigativa procederemos a estudiar primeramente la raíz del cambio: los antecedentes históricos y filosóficos de la migración, a fin de entender este fenómeno social y comprender la enorme importancia y profundidad tiene en el desarrollo social humano y económico, y por consiguiente la importancia del mismo; así podremos posteriormente señalar la postura de nuestra legislación.

Es así como el norte de este trabajo de investigación es esencialmente el estudio de la nuestra legislación y la identificación de las causas que generan la vulneración de los derechos migratorios de los venezolanos dentro y fuera del país. Como bien dijo Aristóteles, La inteligencia consiste no sólo en el conocimiento, sino también en la destreza de aplicar los conocimientos en la práctica. Con este trabajo se pretende hacer un poco de ambas cosas.

CAPÍTULO I – Contiene el primer aproximamiento a la problemática existente; el planteamiento del problema, la formulación del mismo interrogante, los objetivos general y específicos que persigue la investigación; sus alcances, justificaciones y las limitaciones del estudio, si las hubiere.

CAPÍTULO II – En este fragmento se encuentran el marco teórico, los trabajos investigativos que precedan al presente material en su contexto de estudio, las bases teóricas sobre las que se sustenta el mismo, sus bases legales, y definición de términos básicos.

CAPÍTULO III – Constituye el marco metodológico de la investigación, y comprende la especificación del tipo y diseño de la misma.

CAPÍTULO IV – Es el corazón de la investigación, ya que contiene el análisis y desarrollo profundizado de cada una de las fases del estudio, los resultados obtenidos durante el proceso investigativo, las conclusiones y las recomendaciones subjetivas que aporta el autor.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, independientemente de su contexto de creación, es contentiva de reiteradas afirmaciones de los Derechos Humanos Fundamentales, entre los cuales se encuentran el derecho de la identidad y el libre tránsito, sin embargo, se observa desde hace unos años, la deprimente situación que motiva la presente investigación. Es una realidad palpable la crisis del país, que ha conllevado a que millones de venezolanos crucen las fronteras nacionales, en una búsqueda incesante de una mejor calidad de vida, por su parte el estado venezolano, a pesar de ser el garante de los documentos de identidad para los ciudadanos, interpone trabas, y procedimientos tediosos, de alto costo monetario, y de casi imposible alcance, tal parece ser, que los documentos de identidad como el pasaporte, representa una exclusividad, para un pequeño número de ciudadanos que si pueden obtenerlo. Sin tener más opciones, que una maleta de sueños, los venezolanos emprenden su lucha, sin pasaporte, solo con cedula de identidad en mano y con la convicción de que los países extranjeros, les puedan abrir sus puertas.

Es de esta manera pues que comienza el verdadero viacrucis para los ciudadanos venezolanos en tierras extranjeras, cuando no se les permite el ingreso a esos países, por no tener pasaporte o visa. Es de entender que cada país, posee su ordenamiento jurídico, y es deber de los venezolanos respetar sus normas, pero en cuanto a la triste situación de los migrantes

venezolanos, quedan en un limbo jurídico, por un estado que no les garantiza la documentación necesaria, y por estados extranjeros que exigen la documentación pertinente, motivado a la migración masiva, como forma de seguridad para con sus naciones.

No obstante, son pocos los países que han permitido la permanencia de los venezolanos dentro de sus territorios, sin el pasaporte, por entender de alguna manera u otra, la problemática, pero no todos son, muchos venezolanos se quedan varados en las fronteras y no se les permite el ingreso, es importante acotar que la respuesta de las embajadas a sus compatriotas, sigue siendo nula. Presentándose de esta manera la vulneración de los derechos humanos y así como también los derechos de migratorios de los venezolanos.

1.2 Formulación del Problema

Una vez que se ha indicado el problema que constituye objeto de la presente investigación, indicando a su vez las situaciones consecuentes a la vulneración de los derechos migratorios, se hace obligatorio, realizar un estudio más exhaustivo, sobre todo aquello que pueda generar esta problemática y la perturbación que la misma causa en los venezolanos fuera del país. Poseer un pasaporte hoy en día para un venezolano, le garantiza sus derechos, una estabilidad, una paz mental, una manera de surgir dignamente. Es así como la presente investigación, busca desarrollar e indagar de la mano de las normas jurídicas venezolanas, la situación y de esta manera plantear la siguiente interrogante:

Ø ¿Cuáles son las principales causas de Violación de los Derechos de los Migrantes Venezolanos?

Objetivos de la Investigación

1.3 Objetivo General

Conocer los Derechos Migratorios de los Venezolanos.

1.4 Objetivos Específicos

1. Conocer la definición de Migración y Vulneración de derechos.
2. Indagar la conceptualización Jurídica de Derechos Migratorios y de Identidad.
3. Determinar las posibles Causas de la Vulneración de los Derechos de los Migrantes Venezolanos.

1.5 Justificación del Estudio

El derecho migratorio es considerado como un conjunto de normas de derecho público que regulan el tránsito internacional de personas (nacionales y extranjeros); creado con la finalidad de establecer las modalidades y condiciones a las que se sujetará el ingreso, permanencia o estancia y salida de extranjeros y lo relativo a la salida, emigración y retorno o repatriación de nacionales. Este a su vez se relaciona con el derecho del refugio, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario.

De acuerdo a la Organización Internacional de Migración a nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante.” Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello.

El término de migrante en la actualidad representa básicamente una migración forzada por situaciones socioeconómicas deplorables del país, que conllevan a los ciudadanos venezolanos a emigrar, sin poseer el pasaporte, en búsqueda de calidad de vida y nuevas oportunidades.

La Norma Constitucional dispone que la ley deba garantizar las condiciones jurídicas y administrativas para brindar a los venezolanos la obtención de documentos públicos que suministren datos que comprueben su identidad biológica.

La Ley Orgánica De Identificación establece que se entiende por identificación, el conjunto de datos básicos que individualizan y diferencian a una persona con respecto a otros individuos y que sirve de fuente de información para su reconocimiento.

Este estudio se justifica al demostrarse en la cotidianidad, la falta de respuesta de los Entes Competentes del Estado ante las solicitudes de los ciudadanos venezolanos, quienes solo desean ejercer sus derechos plenamente contemplados en las leyes.

1.6 Alcances del Estudio

De acuerdo a los alcances el presente material pretende brindar un grano de arena a las investigaciones dadas de las situaciones presentadas de forma reiterada, en nuestro país con motivo a la vulneración de los derechos migratorios de los ciudadanos venezolanos. Así las cosas la identidad representa un derecho fundamental que conlleva todo un mundo de consecuencias jurídicas, de modo que la identidad de una persona arropa sus derechos y obligaciones en derechos civiles, penales, mercantiles, laborales e internacionales privados.

1.7 Limitaciones del Estudio

El presente análisis investigativo se centra en el marco del Derecho Constitucional, los Derechos Humanos y las disposiciones de la legislación civil, el Derecho público así también como derechos penales, mercantiles, laborales e internacionales públicos y privados. A pesar de que el tema que constituye el objeto de esta investigación tenga indudables repercusiones en otros ámbitos del Derecho, el foco de análisis se centra en los derechos migratorios y derechos humanos de los venezolanos dentro y fuera del país, los cuales han sido vulnerados por falta de diligencia de un estado que no les garantiza el pasaporte para poder estar de forma legal en países extranjeros, y en la raíz de estos derechos tenemos los Tratados en materia de Derechos Humanos, Derechos Internacionales y en nuestra Constitución.

Desde el punto de vista metodológico, existieron diversas limitaciones que vale la pena resaltar. Cuando se trata de llevar a cabo un análisis investigativo los contratiempos no son poco comunes. En algunos casos el acceso a la información se ve obstaculizado por factores variables, y esta investigación no fue la excepción, de tal manera que las limitaciones metodológicas más relevantes pueden mencionarse en el siguiente orden:

1. **Acceso a entrevistas personales con entes encargados en la facilitación de documentos que den una identidad a los migrantes en el extranjero:** Pese que el tema de la migración es muy común en estos tiempos, no se ha logrado obtener una respuesta por parte de los entes para las personas que solicitan los documentos de identidad que los identifica y legaliza su estadía en países extranjero, como lo son : el pasaporte y visa, al respecto es importante mencionar, que una de las limitaciones es el alto costo para la

obtención de dicho documento y la falta de diligencias pertinentes de los órganos para tramitarlos.

2. **Déficit de información en los órganos jurisdiccionales:** No fue posible obtener cifras exactas de cuantas solicitudes se han suscitado en el contexto de los derechos humanos y migratorios, por la vulneración de los Derechos nombrados de las personas Venezolanas por la falta de documentos de identidad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico, permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. Representa un sistema coordinado, coherente, de conceptos y propósitos para abordar el problema. Se suele denominar de varias maneras: marco referencial, teórico conceptual, funcional, etc. Donde los hechos y relaciones que se establecen en el conocimiento, tengan el máximo de exactitud o apreciación, y para lo cual se plantea la metodología o procedimientos que se siguen para establecer lo significativo hacia el interés de la investigación.

De allí que: Hernández y Batista (2013) Consideran que:

- “Al momento de realizar una investigación, es obligatorio recurrir a bases teóricas de autores los cuales deben estar especializados en el área de estudio, para así poder sustentar conceptos básicos referidos a la investigación planteada, con la finalidad de fundamentar los objetivos propuestos en la misma. Además este capítulo hace referencia a los antecedentes y a la fundamentación legal de la investigación.”

2.1. Antecedentes de la Investigación

Luego de haber reducido el problema a términos precisos y explícitos, es decir, restringido y delimitado a una dimensión manejable, se procedió a darle un enfoque lo suficientemente amplio para comprender con mayor concreción la problemática planteada, se consideró pertinente y necesario situar el marco teórico o referencial que orienta el estudio en todos sus aspectos.

- **¿Porque se van? El fenómeno migratorio de Venezuela hacia Australia desde la mirada del futuro migrante, Autores María Carolina Ibarra Lampe y Christian Emilio Rodríguez Rodríguez. Venezuela 2010**

Hipótesis del trabajo: La investigación busco realizar un aporte empírico sobre el fenómeno migratorio desde el enfoque cualitativo, en el que la aproximación al futuro migrante como actor social que le da sentido a su entorno no queda desplazada por el entendimiento de los fenómenos estructurales que determinan y explican los flujos migratorios.

Objetivo General: Analizar la influencia que le confieren los futuros emigrantes a los factores de alejamiento como condicionante para erogar de Venezuela

Objetivos Específicos:

1. Comprender la actitud que existe frente a los elementos de orden político como motivo para emigrar de Venezuela.
 2. Comprender la actitud que existe frente a los elementos de carácter social como motivo para emigrar de Venezuela.
 3. Comprender la actitud que existe frente a los elementos económicos como motivo para emigrar de Venezuela.
- **Estrés, Ansiedad y Depresión Asociado a Emigrantes Venezolanos en España, Autoras María Biondo y Aileen Salas. Venezuela 2012.**

Hipótesis del Trabajo: en la investigación se pretendió describir los niveles de estrés, ansiedad y depresión asociados a la condición de emigrantes en un grupo de venezolanos residenciados en España determinando de esta manera que dichos se debían a los la condición de inmigrantes que les cerraba las puertas al mercado laboral en un país extranjero.

Objetivo General: Describir los niveles de estrés, ansiedad y depresión asociados con la condición de inmigrantes de un grupo de venezolanos residentes en España.

Objetivos Específicos:

1. Conocer los niveles de depresión que presentan los emigrantes venezolanos residentes en España.
2. Conocer los niveles de ansiedad que presentan los emigrantes venezolanos residentes en España.
3. Conocer los niveles de Estrés que presentan los emigrantes venezolanos residentes en España.

2.2 Bases Teóricas

Considera Arias (2012), que las bases teóricas tienen que ver con las teorías que brindan al investigador el apoyo inicial dentro del conocimiento del objeto de estudio, es decir:

“Cada problema posee algún referente teórico, lo que indica, que el investigador no puede hacer abstracción por el desconocimiento, salvo que sus estudios se soporten en investigaciones puras o bien exploratorias. Ahora bien, en los enfoques descriptivos,

experimentales, documentales, históricos, etnográficos, predictivos u otros donde la existencia de marcos referenciales son fundamentales y los cuales animan al estudioso a buscar conexión con las teorías precedentes o bien a la búsqueda de nuevas teorías como producto del nuevo conocimiento.” Con base a los objetivos planteados en la investigación se desarrollan los siguientes tópicos:

El gran Diccionario Enciclopédico Universal en su edición de 1994

Define la migración a nivel demografía como el acto en el cual una o varias personas deciden pasar de un país a otro para radicarse en él. La migración de los seres humanos es un hecho social que trasciende todas las épocas vividas por el hombre.

El Diccionario de La Real Academia Española

Define la migración como el movimiento permanente de población entre dos países, siendo la migración interna la forma migratoria más concurrida. La palabra proviene del latín

Migración forzada.

Es cuando el migrante parte de su lugar de residencia por situaciones que amenazan su vida o en contra de su voluntad. Por ejemplo, un conflicto armado o los desastres naturales.

Migración voluntaria.

Es cuando el migrante parte de su lugar de residencia por voluntad propia en busca de una mejor calidad de vida

Derecho a la Identidad.

Es un derecho humano por el cual todas las personas desde que nacen tienen derecho inalienable, a datos biológicos y culturales que permiten su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privados de los mismos. El derecho a la identidad abarca los derechos a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad, a ser inscrito en un registro público, a conocer y ser cuidado por sus padres y a ser parte de una familia.

Derecho a la migración.

El derecho migratorio es el conjunto de normas de derecho público que regulan el tránsito internacional de personas (nacionales y extranjeros); establece las modalidades y condiciones a las que se sujetará el ingreso, permanencia o estancia y salida de extranjeros y lo relativo a la salida, emigración y retorno o repatriación de nacionales. El derecho migratorio se relaciona con el derecho del refugio, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario.

- Autores como Pedro Ojeda Paullada (2012 p. 145) considerada que “uno de los derechos humanos esenciales a la dignidad del hombre lo es la libertad de circulación y desplazamiento tanto dentro del ámbito territorial nacional como en el orden internacional. En tal sentido son concomitantes y están íntimamente ligadas las ideas y los conceptos de derechos humanos y migración”

La Vulnerabilidad

Puede definirse como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. Es un concepto relativo y dinámico. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones.

Vulneración de Derechos

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan o atenten con al menos uno de los derechos de los previstos en las leyes.

Ø Para Fineman (2006 p. 157), la vulnerabilidad permite que al tratar de los “derechos humanos” la perspectiva se focalice “decididamente en la naturaleza de la parte humana, más que focalizarse en la parte de los derechos”. Es aquí donde, sobre todo en lo que respecta a las personas más frágiles o lábiles del derecho, aparece la importancia de girar sobre el vector de la “vulnerabilidad” más que sobre el vector de la igualdad. Se trata de un enfoque que deriva más de una aproximación humana y empática a la relación jurídica que un abordaje mucho más limitado, que es el que nos ofrecen los sistemas de

protección de derechos. Tal como dice Fineman, la vulnerabilidad permite focalizarnos en la parte humana y así volver a colocar el derecho en su lugar: el hombre es el centro del derecho, el derecho es algo del hombre.

El pasaporte venezolano:

Es un documento público, personal, individual e intransferible, expedido por los órganos competentes de la Administración General del Estado, que acredita, fuera de Venezuela, la identidad y nacionalidad de los venezolanos. De acuerdo con la ley venezolana, todas las versiones de pasaportes expedidos son válidas hasta su fecha de vencimiento.

Emigración

Es la salida de personas de un país, lugar o región, para establecerse en otro país, lugar o región. La emigración implica una estimación negativa del nivel de vida de una persona y de su entorno familiar y una percepción de que al establecerse en otra parte aumentarán sus perspectivas económicas, sociales o de otro tipo o, por lo menos, de que sus esperanzas de una vida mejor se harán efectivas en el futuro.

Inmigración

Es la llegada a un país o lugar de personas procedentes de otro país o lugar.

2.3. Bases Legales

La emigración está consagrada en la ley fundamental del principio 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a abandonar el país en que se encuentra, incluido el suyo, y el derecho a regresar a su país".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por ejemplo, aborda la migración en su artículo 12, donde señala que:

- 1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.*
- 2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.*
- 3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.*
- 4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.*

Acuerdo Sobre Residencia Para Nacionales De Los Estados Parte Del MERCOSUR, Bolivia y Chile

Artículo 4. *“Se promueve que los nacionales de los países que han adherido transiten libremente por el territorio de cada uno y desarrollen actividades no sólo de turismo y negocios, sino también de trabajo, estudio e inversión, por un período temporal (2 años) o definitivo (si se cumplen los requisitos necesarios). El Acuerdo contempla además, los siguientes derechos*

- 1. Reunión familiar. □*

2. *Trato igualitario con los nacionales en materia de legislación laboral, especialmente en lo relativo a remuneraciones, condiciones de trabajo y seguridad social. □*
3. *Compromiso entre los Estados a celebrar convenios de reciprocidad en materia previsional (seguridad social). □*
4. *Derecho a transferir remesas al país de origen. □*
5. *Derecho de los hijos nacidos en el país de destino a tener un nombre, a ser inscriptos en el registro civil del país de nacimiento y a adquirir al menos una nacionalidad de conformidad con la legislación de los Estados con los que exista vinculación.*

Tratado Constitutivo De UNASUR

Artículo 3. *“La consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana”.*

Cuando nos referimos a la región estamos hablando del MERCOSUR, incluyendo Estados Parte y asociados, lo cual coincide geográficamente con la UNASUR, es decir: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

En la Declaración Universal de Derechos humanos:

Artículo 2, n°1: *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.*

Artículo 7. *“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.*

En La Constitución de la República Bolivariana De Venezuela

Artículo 56. *“Toda persona tiene derecho a obtener documentos públicos que comprueben su identidad”, lo que supone que todo venezolano puede optar de manera oportuna a una partida de nacimiento, cédula de identidad o pasaporte, pero la realidad es que los organismos del Estado no están garantizando la obtención de ninguno de ellos”*

En la Ley Orgánica de Identificación:

Artículo. 3. *“A los efectos de esta Ley, se entenderá por medios de identificación: la partida de nacimiento, cédula de identidad y pasaporte”.*

Artículo 5. *“Los venezolanos y venezolanas desde el momento de su nacimiento tienen derecho a poseer un medio de identificación otorgado por el Estado a través del organismo competente. El Estado otorgará un medio de identificación a los venezolanos y a las venezolanas por naturalización o a los extranjeros o las extranjeras que obtengan una visa o condición de permanencia, que lo autorice para permanecer en el país, por un término de uno o más años. Su otorgamiento estará limitado sólo por las disposiciones previstas en la Ley Identificación de venezolanos y venezolanas”.*

Es así pues como, los Tratados Internacionales suscritos y Ratificados por la República, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela disponen los como Derechos

Fundamentales aquellos de identificación y determinan su irrevocabilidad y condiciones. En consecuencia, el ordenamiento jurídico venezolano correspondiente establece cuáles son los medios e instrumentos de identificación, qué deben contener, cómo deben considerarse y cuáles son los procedimientos y condiciones para obtenerlos, y las disposiciones del resto de ordenamiento jurídico a este respecto, los cuales serán desarrollados más profundamente en el transcurso de la investigación.

En la Ley Orgánica de Extranjería y Migración

Artículo 1. *“Esta Ley tiene por objeto regular todo lo relativo a la admisión, ingreso, permanencia, registro, control e información, salida y reingreso de los extranjeros y extranjeras en el territorio de la República, así como sus derechos y obligaciones, con la finalidad de facilitar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que en materia migratoria dicte el Ejecutivo Nacional. Lo dispuesto en esta Ley se aplicará sin perjuicio de los tratados suscritos y ratificados por la República, los acuerdos de integración y las normas de Derecho Internacional”.*

Artículo 5. *“El Ejecutivo Nacional, por órgano del ministerio con atribuciones en el área de extranjería y migración, será la autoridad migratoria nacional encargada de la admisión, ingreso, permanencia, registro, salida y reingreso de los extranjeros y extranjeras. Los ministerios con competencia en las áreas de relaciones exteriores, de la defensa y del trabajo, coadyuvarán en la ejecución de los objetivos de esta Ley”*

Artículo 7. *“Los extranjeros y extranjeras, a los fines de su admisión, ingreso, reingreso y permanencia en el territorio de la República, deben estar provistos de un pasaporte válido y vigente, con el respectivo visado u otro documento que autorice su ingreso o permanencia en el*

territorio de la República, de conformidad con las normas de la materia o tratados internacionales suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela”

2.5 Definición de Términos

CONSECUENCIAS: Hecho o acontecimiento derivado o que resulta inevitable y forzosamente de otro.

DEMOGRAFÍA: Estudio estadístico de las poblaciones humanas según su estado y distribución en un momento determinado o según su evolución histórica.

DIGNIDAD: Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden.

DILIGENCIA: Cualidad de diligente

DISCRIMINACIÓN: Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

EMBAJADA: Edificio o lugar en la que se encuentra la representación del gobierno de un país en un estado extranjero

EXTRANJERO: Que es o viene de un país distinto al de la persona que habla

FRONTERAS: Línea real o imaginaria que separa un estado de otro

IDENTIDAD: Conjunto de datos o informaciones que definen oficialmente a una persona y permiten distinguirla de otra.

IGUALDAD: Condición o circunstancia de tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma, o de compartir alguna cualidad o característica

INMIGRANTE: Persona que llega a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él temporal o definitivamente.

IRREVOCABILIDAD: Cualidad de lo que es irrevocable

NATURALIZACIÓN: Procedimiento derivativo de adquisición de la nacionalidad que se produce por la confluencia de declaración de voluntad del interesado y la concesión del estado a través de un acto oficial.

PASAPORTE: Documento que acredita la identidad y la nacionalidad de una persona y que es necesario para viajar a determinados países.

PERMANENCIA: Acción de permanecer en un mismo lugar, estado, condición o situación

RESIDENCIA: acción de residir.

TRATADO: Documento en el que se recoge el acuerdo en materia política, económica, social, etc., entre dos estados.

VULNERABILIDAD: Cualidad de lo que es vulnerable

VULNERACIÓN: Acción de vulnerar.

XENOFOBIA: Rechazo a los extranjeros.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de Investigación

El Metodólogo Arias (2012, p. 74) define como marco metodológico el capítulo que constituye el plan o conjunto de pasos que en forma ordenada permiten mostrar con claridad lo que se hizo y porque junto con las razones de la elección o realización de cada una de ellas , por tanto, se considera de gran importancia, y que presenta aspectos como el tipo de investigación, modelos técnicos, muestras y fases de la investigación que permiten analizar los resultados y las conclusiones , los cuales permitirán obtener los objetivos planteados en la investigación.

La investigación como disciplina consiste en ir más allá de la búsqueda de aspectos determinados de un todo; se trata de describir y analizar sistemáticamente y de forma homogénea cada característica de un fenómeno en toda su complejidad. El presente material investigativo es de carácter descriptivo, ya que comprende la delineación y análisis de distintas percepciones doctrinarias y legales en lo que se refiere al ejercicio del Derecho a la Identidad, al respeto de los venezolanos como ciudadanos y la vulneración de los derechos migratorios y el tratamiento que se le ha dado en el ordenamiento jurídico, y la doctrina.

Según Finol y Nava (2006), la investigación descriptiva es aquella cuyo objetivo fundamental es señalar las particularidades de una situación, hecho o fenómeno. Y a través de ésta se deben determinar lo factores que intervienen en el estudio de la problemática planteada.

Además de su naturaleza descriptiva, el presente material investigativo es de carácter cualitativo. Según Martínez (2004), la investigación cualitativa es aquella que persigue la

identificación de la naturaleza profunda de la realidad que se estudia; su estructura dinámica, la razón plena de sus consecuencias y manifestaciones.

En consecuencia, la investigación documental como parte esencial de un proceso de investigación científica, puede definirse como una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades teóricas y empíricas usando para ello diferentes tipos de documentos, a través de los cuales es posible indagar, interpretar y presentar datos e informaciones sobre un tema determinado de cualquier disciplina, utilizando las técnicas e instrumentos pertinentes.

3.2 Métodos y Técnicas de Investigación

Para Witker (1995, p. 66) es el propio de los aplicadores del derecho vía exegesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico- deductivo). Buscan demostrar problemas y por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc.”. la Dogmática jurídica es esencialmente documental (histórico).

Citando a Estraño (1997):

- “Los Estudios de investigación jurídica histórica donde se analizan los orígenes de una determinada institución jurídica, su desarrollo evolutivo y su influencia en el derecho actual. La técnica o el “cómo hacer” una investigación de este tipo, está referida, a la llamada técnica de investigación documental, que implica la localización de la información y su fichaje textual o de contenido, que sirve para fundamentar, con argumentos, las partes subjetivas o conjeturas propias de las respectivas hipótesis de trabajo.

Para obtener la información bibliográfica y documental requerida en la investigación, se han empleado las técnicas de: Observación documental, análisis documental y fichaje. A continuación se describe cada una de estas técnicas:

Respecto a la observación documental, Valles (2007) afirma que la misma se basa “en el estudio de todo el arsenal de escritos, películas, fotografías, reproducciones de sonidos y objetos de toda clase que puedan ser considerados documentos”. Esta técnica, pone atención en los documentos de corte cualitativo, constituyendo una herramienta valiosa en las ciencias sociales y jurídicas.

El análisis documental es una técnica mediante la cual, “extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso. Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que sirvan de representación” (Arias, 2008).

En el desarrollo de esta técnica se realiza un análisis que va desde la identificación externa o descripción física del documento a través de sus elementos formales como autor, título, editorial, nombre de revista, año de publicación, etc., hasta la descripción conceptual de su contenido o temática, realizada a través de los lenguajes de indización (ordenación de datos e informaciones), como palabras clave o descriptores de glosarios, diccionarios, etc.

3.3 Fases Metodológicas o de Investigación

- Según Sabino (1999): “La fase metodológica de la investigación documental, es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, apoyándose fundamentalmente en los trabajos previos desarrollados sobre la problemática planteado o relacionados directamente con ella, información y datos divulgados por medios impresos o audiovisuales, permitiendo realizar

conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones o recomendaciones acerca de la temática abordada en la investigación.”

-

En el presente trabajo de investigación documental se describen las siguientes fases de la Investigación:

Fase I. Conocer la definición de Migración y Vulneración de derechos.

Para lograr desarrollar esta fase y obtener análisis sobre la definición de los derechos de identidad y derechos migratorios fue necesaria una investigación, y lectura minuciosa de libros tales como la Vulnerabilidad, Explotación y Migración (Gary Craig y Louise Waite) , donde se analiza la migración a nivel de globalización, la crisis económica y las políticas de austeridad puestas en marcha en países en desarrollo, expresan los autores que las fuertes migraciones han conllevado a un crecimiento en la explotación extrema de los migrantes vulnerables. Tal investigación explora las vidas de muchos trabajadores gravemente explotados, cuestionando cómo se puede responder a la extrema desigualdad.

Fase II. Indagar la conceptualización Jurídica de Derechos Migratorios y de Identidad.

Para el desarrollo de la segunda fase, fue imprescindible la lectura de la Norma Constitucional, que representa el Principio de la Supremacía Constitucional, siendo esta el compendio vigente que contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. En ella se generan las instituciones, derechos y deberes fundamentales.

A su vez la lectura de la Ley Orgánica De Extranjería Y Migración fue competente a la investigación en la presente fase, para identificar, su objeto, de manera que pueda regular lo relativo a la admisión, ingreso, permanencia, registro, control e información, salida y reingreso de los extranjeros y extranjeras en el territorio nacional, y los ciudadanos venezolanos fuera de nuestras fronteras, así como sus derechos y obligaciones, con la finalidad de facilitar La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que en materia migratoria dicte el Ejecutivo Nacional.

Fase III. Determinar las posibles Causas de la Vulneración de los Derechos de los Migrantes Venezolanos.

En el mismo orden de ideas para la realización de esta fase fue necesaria la consideración de las experiencias vividas de los venezolanos, tanto en documentales, como en grabaciones realizadas por ellos mismos, publicadas en diversas plataformas informativas, como lo son YouTube, Facebook e Instagram. En la actualidad muchísimas personas cuando se sienten que sus derechos han sido vulneración recurren a la utilización de estas redes sociales, buscando hacer un llamado de conciencia a las masas, y que sus derechos puedan ser restituidos.

3.4 Fuentes del Conocimiento Jurídico.

En primer lugar la presente investigación utilizó como fuente principal del conocimiento la ley que representa es la fuente jurídica de carácter formal que constituye el instrumento por excelencia de creación de normas jurídicas en nuestro país. Desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, hasta la Ley Orgánica de Identidad.

En segundo lugar no menos importante, se sustrajo información desde los Tratados suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, siendo estos acuerdos celebrados por escrito entre nuestro país, con otros Estados y otros sujetos de derecho internacional, como las organizaciones internacionales, y regido por el Derecho Internacional, Declaración Universal de los Derechos Humanos, UNASUR, MERCOSUR.

También fue importante y necesaria de la investigación sobre la Organización Internacional para las migraciones, para obtener términos y definiciones bastante claras relacionadas con el universo jurídico.

En el ámbito jurídico, fue necesario el estudio la doctrina jurídica en los casos de vulneración de derechos y migración, y todo lo relacionado por doctrina jurídica sobre una materia concreta de migraciones forzadas, tomando en cuenta el conjunto de las opiniones emitidas por los expertos en ciencia jurídica.

Desde un aspecto social-educativo resulto de gran importancia la lectura de la historia de las migraciones, así como libros contentivos de derechos para los migrantes y de esta manera se logró identificar, los tipos de migraciones, clasificaciones y las consecuencias básicas que las generan.

Sin estar muy alejados de la realidad, esta investigación se centró en temas profundos, susceptibles y actuales que aquejan a los venezolanos, fue súper importante el uso de medios informativos en plataformas digitales y redes sociales para desarrollarlo, fue la gran motivación que impulsó a realizar el trabajo de grado, la observación constante por medios de comunicación las injusticias para con los ciudadanos venezolanos, lo que conllevó conocer un poco más de la problemática presentada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Habiendo efectuado el análisis global del fenómeno que constituye el objeto del presente material investigativo, se han alcanzado, mediante el desarrollo de cada una de las fases metodológicas, una serie de resultados; partiendo de los mismos será posible proyectar luz sobre cada aspecto indeterminado de la situación jurídica de la vulneración de los derechos migratorios de los venezolanos. En esta parte de la investigación se realiza la presentación de los resultados relacionados con el tema del estudio a través de cada una de las fases trazadas en el capítulo anterior.

Fases I: Conocer la definición de Migración y Vulneración de derechos.

Al hablar de migración, se hace referencia al desplazamiento de poblaciones humanas (o animales, según el caso) desde un origen usual a un nuevo destino permanente, en donde nuevamente establecen su hogar. Es un término empleado en el ámbito sociológico y también biológico, según se hable de migraciones humanas o migraciones animales.

La migración es un fenómeno al que la humanidad se ha acostumbrado desde tiempos antiguos, pues siempre ha habido grupos que por una u otra razón abandonan su lugar de residencia para fundar nuevos poblados o unirse a los ya existentes. De hecho, las migraciones han sido a lo largo de la historia una poderosa fuente de diversidad cultural, racial y económica, lo cual ha fomentado el desarrollo a través del intercambio.

Sin embargo, la migración no siempre se da en un contexto feliz. También son abundantes los casos de desplazados por conflictos bélicos, por hambrunas o catástrofes naturales, que buscan asilo y nuevas oportunidades en otras latitudes, por no hablar de los exiliados y las poblaciones expulsadas por motivos raciales o políticos de sus patrias, convirtiéndose en parias o ciudadanos errantes hasta volver a fundar un hogar en otro lado.

Según la RAE, los derechos fundamentales son aquellos “derechos declarados por la Constitución que gozan del máximo nivel de protección”. Es decir, se trata de unos derechos alienables, inviolables e irrenunciables. Y pertenecen a todas las personas por su dignidad. Así, cualquier poder público, como, por ejemplo, el judicial, debe respetarlos por encima de todas las cosas.

Los derechos fundamentales y los derechos humanos se diferencian, principalmente, en una cosa: el territorio de aplicación. Los derechos fundamentales están incluidos en la Constitución o carta de derechos de cada país; por su parte, los derechos humanos no tienen limitación territorial. Los derechos humanos son atributos que tienen todas las personas del mundo, independientemente de su territorio, condición económica, social o personal, y son: Universales, Inviolables, Intransferibles, Irrenunciables, Interdependientes.

Al presentarse una falta de alguno de estos derechos se considera que procede de la Vulnerabilidad de los mismos por parte del estado a los ciudadanos venezolanos.

Resultado. En principio como parte de resultados de la primera fase de la investigación, se plantea que en término de definición la migración son movimientos masivos os de personas que buscan mejor calidad de vida, fueras de sus fronteras, motivados a una condición forzosa como hambruna, economía deficiente, exilios, estados de emergencia o conflictos bélicos, esta

definición aplica perfectamente a los ciudadanos venezolanos que han buscado emprender hacia otras tierras.

En cuanto a la Vulneración, la situación jurídica infringida por parte del estado es palpable, al no establecer políticas de gestión para facilitar el acceso al documento de identidad a los venezolanos, y así puedan viajar a otros países en condiciones legales.

Conclusión. El estado es el garante de que los Ciudadanos Venezolanos y Extranjeros ejerzan los Preceptos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, por tal motivo no puede ser quien quebrante dichos Derechos.

Recomendación. El estado debe crear nuevas políticas para definir concretamente los términos de derecho de identidad y derechos migratorios. No solo representan los índices migración, el extranjero que entra al país, si no también el venezolano que sale de nuestras fronteras.

1. Ampliar el sistema saime.
2. Facilitar la solicitud del pasaporte y entrega del pasaporte.

Fases II. Indagar la conceptualización Jurídica de Derechos Migratorios y de Identidad.

Resultado. Esta fase resulto satisfactoria pues la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece Toda persona tiene derecho a obtener documentos públicos que comprueben su identidad”, lo que supone que todo venezolano puede optar de manera oportuna a una partida de nacimiento, cédula de identidad o pasaporte. De esta manera se define

jurídicamente la conceptualización y la relación entre la migración y el derecho a la identidad. Si se posee pasaporte, se goza de derechos de identidad y derechos migratorios a la vez.

Conclusión. Los venezolanos migran en busca de nuevas oportunidades en países extranjeros, ya que el país atraviesa por la peor crisis económica de la historia, con la mayor inflación del mundo y con problemas de desabastecimiento de cientos de alimentos, medicinas y productos. El colapso económico y la hiperinflación han hecho que las personas pasen hambre, y no tengan una entrada de dinero ya que no tienen trabajo y por ello se ven forzados a emigrar en busca de necesidades básicas y una mejor calidad de vida.

Recomendaciones. Pues en este punto de la investigación son muchas las recomendaciones que podrían plantearse, unas mejores políticas humanas, económicas, laborales, y sociales, generarían un cambio radical en la sociedad venezolana, de cara a este escenario, muchos regresarían al país, tendrían salarios dignos y una motivación constante para hacer que el país surja.

Fase III. Determinar las posibles Causas de la Vulneración de los Derechos de los Migrantes Venezolanos.

La Carta Magna, tiene previstos todos los derechos fundamentales, que son inviolables y dispone que la ley deba garantizar las condiciones jurídicas y administrativas para brindar a los venezolanos la obtención de documentos públicos que suministren datos que comprueben su identidad biológica. Por tanto los derechos de los venezolanos son vulnerados por parte del

estado, y a raíz de esta situación se presentan condiciones desfavorables una vez que se encuentran en otros países.

Resultados.

- Ø El estado no está siendo garante de los derechos de los venezolanos.
- Ø No se les respeta los derechos legales, migratorios y humanos debidos a la falta de documento (pasaporte) que lo representen en el extranjero.
- Ø Se atenta contra su integridad física y mental, debido a la xenofobia.
- Ø No gozan de ejercicios de los derechos de la salud.
- Ø No gozan del derecho a un salario básico, por no poseer un documento legal según el país donde se encuentre.
- Ø Se exponen a caer en trabajos ilícitos o que no son legales
- Ø Se exponen a realizar trabajos forzados, en condiciones inhumanas con el fin de percibir dinero y poder ayudar a sus familiares.
- Ø Desesperación y frustración al no lograr la estabilidad laboral.

Conclusión. Los derechos de los venezolanos son vulnerados constantemente, desde el gobierno venezolano, hasta los gobiernos vecinos. Es deber de estos garantizar los derechos humanos de cada habitante de su país.

Recomendaciones. Brindar apoyo a los venezolanos en el mundo para que puedan obtener los de alguna manera la correspondiente documentación legal.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial n° 5.453, fecha 24 de Marzo del 2000.
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos, Resolución 217 A de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fecha 10 de Diciembre de 1948.
- ✓ La Vulnerabilidad, Explotación y Migración (Gary Craigy Louise Waite)
- ✓ Ley Orgánica de Extranjería y Migración, Gaceta Oficial n° 37, fecha 24 de Mayo de 2004.
- ✓ Ley Orgánica de Identificación, Gaceta Oficial n° 6.155, fecha 19 de Noviembre de 2014.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, resolución 2200 por la Asamblea General, de 16 de diciembre 1966
- ✓ Sabino, C. (2007). *El proceso de investigación*. Caracas: Panapo.
- ✓ Tratado Constitutivo de UNASUR, firmado el 23 de mayo 2008.
- ✓ UPEL (2008). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas: Fundación Editorial UPE (FEDUPEL).
- ✓ Arias, (2012) *Define Bases Teóricas*.
- ✓ Estraño, (1997) *Define Investigación Jurídica*.
- ✓ Finol y Nava, (2006) *Investigación Descriptiva*.
- ✓ Hernández y Batista (2013) *Define La Investigación*.
- ✓ Valles, N. (2007). *Introducción a la metodología del análisis cualitativo*. España: Imagine.

